



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00178-00

Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-0731

Subsanada oportunamente la demanda para el proceso ejecutivo del radicado de la referencia, como cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del ejecutado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, se libraré mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **FREDDY ALBERTO ECHEVERRY**, por las siguientes sumas de dinero:

1. TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 30.333.970,18) por concepto del capital contenido en el pagaré 207419282617.

2. CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.185.752,79) por concepto de intereses corrientes, liquidados desde el 7 de septiembre de 2020 hasta el 6 de abril de 2021.

3. Por las que resulten de liquidar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 de abril de 2021 hasta verificar el pago total de la obligación.

4. SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 747.002,21) por otros conceptos, adeudados entre el 7 de septiembre de 2020 y el 6 de abril de 2021.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

ADVIÉRTASE al apoderado judicial que, si opta por notificar a través de canal digital, previamente deberá cumplir a plenitud la carga procesal que impone el art 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA
Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8124a2c9e73ae87a074a6d9b138d6bf350bda18156b90f80ae14c0dc0acb2bbd

Documento generado en 09/07/2021 02:30:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>